

ENTORNO

## De club a empresa deportiva, ¿cómo impactará en la regulación?

La industria sigue debatiendo sobre cuál debe ser el encaje de la regulación promulgada por entes privados con las legislaciones nacionales o comunitarias, como es el caso de los fondos de inversión.

Palco23  
15 nov 2017 - 04:56



La pugna entre la Uefa, la Fifa y buena parte del fútbol ibérico ha girado en torno a los fondos de inversión. Los reguladores de este deporte decidieron cortar de raíz en 2014 la presencia de estas firmas que ofrecían financiación a cambio de derechos económicos sobre futuros traspasos, una cuestión que sigue generando debate. “El TAS entiende que no hay vulneración de la norma comunitaria”, recordó ayer Diego Luis Luque, del despacho Cazorla Abogados, en el tercer Encuentro LaLiga de Derecho del Deporte 2017-2018.

El abogado recordó que la circular que reformó el estatuto de los jugadores “ha supuesto gran debate doctrinal sobre si su modificación es una limitación de las libertades de libre circulación y competencia”. Sobre esta cuestión, el máximo organismo arbitral del deporte “lo admite de alguna manera, pero dice que el interés

1 / 2

<https://www.palco23.com/entorno/de-club-a-empresa-deportiva-como-impactara-en-la-regulacion>

El presente contenido es propiedad exclusiva de Palco23 Ediciones, SL, sociedad editora de Palco23.com (www.palco23.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

que se quiere proteger es superior”.

Este no es otro que el de evitar que terceros puedan interferir en el desarrollo deportivo , y sobre esta cuestión advirtió Luque que la definición que se hace podría provocar el fin de la *cláusula del miedo*. “Es una influencia que prohíbe el reglamento”, apuntó, sobre las cesiones de algunos jugadores, en las que el club de origen prohíbe que se le pueda alinear cuando el cesionario se enfrente a él.

## **El TAS admite que podría haber un menoscabo en las libertades, pero que el deber de proteger la integridad del juego es superior**

Muestra del debate existente es que el TAS, si bien dio la razón a la Fifa, decidió rebajar la sanción de ventanas sin poder acceder al mercado de fichajes. “Si analizamos razones y críticas de favorables a los TPO, hay razones que hacen pensar que no era necesario una prohibición tan absoluta”, defendió. Y concluyó: “Si se considera que hay intereses a proteger, se podría haber llegado a un acuerdo a través de la monitorización”.

Alberto Palomar, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III, recordó que en términos de influencia de terceros también habría que calibrar cuál es el impacto de operaciones de capitales, y por ejemplo el vaivén bursátil de algunos equipos.

En su intervención, como es habitual, también se refirió a temas de actualidad, como la situación que están viviendo los jugadores de baloncesto por el pulso entre la Fiba y la Euroliga. Sobre ello, recordó que “la falta de asistencia es una infracción para ellos”, sea con el club por no atender a su contrato, o con la Selección porque la legislación les obliga a responder a esa llamada.

En el encuentro también participaron Antonio V. Sempere, catedrático de Derecho del Trabajo, que repasó distintas sentencias, como la que obliga al FC Barcelona a indemnizar al jugador Joe Dorsey. El evento lo cerró Julián Espartero, de la Universidad de León, que profundizó sobre la regulación de las profesiones deportivas.